



**REPÚBLICA DE CUBA**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**CENTRO PARA EL CONTROL ESTATAL DE**  
**MEDICAMENTOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**  
**CECMED**

**OLGA LIDIA JACOBO CASANUEVA**  
**DIRECTORA**

**RESOLUCIÓN No. 163/2021**

**POR CUANTO:** Por Resolución No. 153 de fecha 27 de junio del año 2011, emitida por el Ministerio de Salud Pública, en lo adelante MINSAP, se creó el Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos, en lo adelante CECMED.

**POR CUANTO:** Por Resolución No. 165 de fecha 14 de abril del año 2014, emitida por el MINSAP, se aprobaron y pusieron en vigor la misión y las funciones que rigen el funcionamiento del CECMED, disponiendo en su RESUELVO SEGUNDO, apartado 34 prestar servicios científicos y tecnológicos de alto valor de especialización.

**POR CUANTO:** Por Resolución No. 235 de fecha 21 de mayo del año 2015, del Ministerio de Finanzas y Precios se facultó a los jefes máximos de las empresas u otras entidades subordinadas al Ministerio de Salud Pública a aprobar y modificar los precios mayoristas y tarifas técnico-productivas, en pesos cubanos (CUP) y en pesos convertibles (CUC), que no estén centralizados en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ni por este Ministerio.

**POR CUANTO:** El Decreto-Ley No. 17 De la Implementación del Proceso Monetario, de fecha 24 de noviembre del año 2020 del Consejo de Estado, establece en sus Artículos, 2.1 A partir del primero de enero del año 2021 se dispone la unificación monetaria y cambiaria; 2.2 Se retira la circulación del peso convertible en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la unificación monetaria y cambiaria; y 3 Decursado el término anterior, el peso convertible no tiene curso legal, ni poder liberatorio.

**POR CUANTO:** En cumplimiento de las disposiciones anteriores se emitió la Resolución No. 9 de fecha 15 de enero del año 2021, por la Directora del CECMED, donde se aprobó y puso en vigor un nuevo listado de precios de los servicios científicos técnicos del centro, el cual resulta procedente modificar en su anexo No. IV, debido a la incorporación de dos nuevos servicios a aplicarse por parte de la entidad.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones y atribuciones inherentes que me están conferidas como Directora del CECMED, por Resolución No. 2 de fecha 6 de enero del año 2021, emitida por el MINSAP,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Modificar en parte el Anexo No. IV, de la Resolución No. 9, aprobada por la Directora del CECMED el 15 de enero de 2021, al incorporársele dos nuevos servicios que se adjuntan a la presente como Anexo Único y forma parte integrante de la misma.

**SEGUNDO:** Esta resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**NOTIFÍQUESE** mediante correo electrónico al Departamento de Economía y a la Sección de Recepción y Evaluación de Trámites del CECMED.

**COMUNÍQUESE** a las instituciones de investigación, fabricantes, comercializadores, distribuidores, importadores de medicamentos y vacunas, a los titulares de registro de estos productos, a sus representantes, a las estructuras correspondientes del CECMED y a cuantas personas naturales y jurídicas proceda.

**PUBLÍQUESE** en el Ámbito Regulator, órgano oficial del CECMED para su general conocimiento.

**ARCHÍVESE** el original de la presente disposición en el registro de resoluciones del Grupo de Asesoría Jurídica del Centro.

DADA en la sede del CECMED La Habana a los 19 días del mes de Octubre del año 2021. "Año 63 de la Revolución".

  
**M. Sc. Olga Lidia Jacobo Casanueva**  
**Directora**



ANEXO ÚNICO

Modificar en parte el Anexo No. IV, de la Resolución No. 9 del 15 de enero de 2021, con dos nuevos servicios incorporados,

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>UM</b>	<b>Nuevas Tarifas 2021</b>
	<b>TIPO DE TRÁMITE</b>		
<b>L</b>	<b>SERVICIOS ANALÍTICOS</b>		
L-99-21	Identidad por DOT-BLOT de la vacuna Abdala	U	1,680.00
L-100-21	Determinación de Concentración de proteínas por método de Lowry	U	1300.00

